

**RESOLUCIONES APROBADAS SOBRE LA BASE DE LOS
INFORMES DE LA CUARTA COMISION**

INDICE

Número de la resolución	Título	Tema del programa	Fecha de aprobación	Página
3284 (XXIX)	Cuestión de Papua Nueva Guinea (A/9747)	13 y 23	13 diciembre 1974	103
3285 (XXIX)	Cuestión de Niue (A/9748)	23	13 diciembre 1974	104
3286 (XXIX)	Cuestión de Gibraltar (A/9748)	23	13 diciembre 1974	105
3287 (XXIX)	Cuestión de las Islas Seychelles (A/9748)	23	13 diciembre 1974	105
3288 (XXIX)	Cuestión de las Islas Gilbert y Ellice (A/9748)	23	13 diciembre 1974	105
3289 (XXIX)	Cuestión de Bermudas, Islas Caimán, Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes Británicas, Islas Vírgenes de los Estados Unidos de América y Montserrat (A/9748)	23	13 diciembre 1974	106
3290 (XXIX)	Cuestión de Guam, Isla Pitcairn, Islas Salomón, Nuevas Hébridas, Samoa Americana y Santa Elena (A/9748)	23	13 diciembre 1974	107
3291 (XXIX)	Cuestión del Archipiélago de las Comoras (A/9748)	23	13 diciembre 1974	109
3292 (XXIX)	Cuestión del Sáhara Español (A/9748)	23	13 diciembre 1974	109
3293 (XXIX)	Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas (A/9749)	64	13 diciembre 1974	110
3294 (XXIX)	Cuestión de los territorios bajo dominación portuguesa (A/9939)	66	13 diciembre 1974	111
3295 (XXIX)	Cuestión de Namibia (A/9892)	65	13 diciembre 1974	112
3296 (XXIX)	Fondo de las Naciones Unidas para Namibia (A/9892)	65	13 diciembre 1974	115
3297 (XXIX)	Cuestión de Rhodesia del Sur (A/9940)	67	13 diciembre 1974	116
3298 (XXIX)	Cuestión de Rhodesia del Sur (A/9940)	67	13 diciembre 1974	117
3299 (XXIX)	Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en Rhodesia del Sur, Namibia y los territorios bajo dominación portuguesa y en todos los demás territorios bajo dominación colonial, así como para los esfuerzos tendientes a eliminar el colonialismo, el <i>apartheid</i> y la discriminación racial en el Africa meridional (A/9941)	68	13 diciembre 1974	118
3300 (XXIX)	Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (A/9942)	69 y 12	13 diciembre 1974	120
3301 (XXIX)	Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional (A/9943)	70	13 diciembre 1974	121
3302 (XXIX)	Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos (A/9944)	71	13 diciembre 1974	122
Otras decisiones				
Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales		23	3 octubre 1974 13 diciembre 1974	122 123
Cuestión de los territorios bajo dominación portuguesa		66	13 diciembre 1974	124

3284 (XXIX). Cuestión de Papua Nueva Guinea

La Asamblea General,

Recordando el Acuerdo de Administración Fiduciaria para el Territorio de Nueva Guinea, aprobado por la Asamblea General el 13 de diciembre de 1946¹,

Teniendo presente lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas y en la resolución 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960 de la Asamblea General, que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

Recordando además su resolución 3109 (XXVIII) de 12 de diciembre de 1973, en la que acogió con agrado el hecho de que Papua Nueva Guinea hubiera alcanzado el gobierno propio el 1° de diciembre de

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, primer período de sesiones, segunda parte, Suplemento No. 5.*

1973 como un paso importante en el camino hacia la independencia,

Teniendo presente que la Asamblea Legislativa ha afirmado, en su calidad de parlamento debidamente elegido del pueblo de Papua Nueva Guinea, su derecho a decidir cuándo habrá de alcanzarse la independencia, y que la Potencia administradora acepta el hecho de que la Asamblea Legislativa representa las aspiraciones del pueblo sobre la cuestión de la independencia,

Reconociendo que la Potencia administradora ha ido traspasando paulatinamente los poderes gubernamentales al Gobierno de Papua Nueva Guinea y ha anunciado que, en espera de la decisión definitiva de la Asamblea Legislativa de declarar la independencia de Papua Nueva Guinea, el Gobierno de Australia mantiene relaciones con el Gobierno de Papua Nueva Guinea como el Gobierno de una nación independiente con respecto a la cual Australia tiene ciertas obligaciones especiales e ineludibles,

Tomando nota de que el 9 de julio de 1974 la Asamblea Legislativa de Papua Nueva Guinea decidió que Papua Nueva Guinea pase a ser una nación independiente tan pronto como sea posible después de que esta Asamblea haya promulgado una constitución y haya apoyado alguna fecha propuesta para la independencia,

Tomando nota asimismo de la continua buena disposición de la Potencia administradora y del Gobierno de Papua Nueva Guinea a recibir, en una fecha oportuna, una misión visitadora cuya composición habrá de basarse en lo recomendado en la resolución 2590 (XXIV) de 16 de diciembre de 1969 de la Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Consejo de Administración Fiduciaria sobre el período comprendido entre el 23 de junio de 1973 y el 23 de octubre de 1974³,

1. *Decide*, de acuerdo con la Potencia Administradora, que el Acuerdo de Administración Fiduciaria para el Territorio de Nueva Guinea, aprobado por la Asamblea General el 13 de diciembre de 1946, caduque en la fecha en que Papua Nueva Guinea pase a ser independiente;

2. *Pide* a la Potencia administradora que informe al Secretario General de la fecha en que Papua Nueva Guinea obtendrá la independencia y en que caducará el Acuerdo de Administración Fiduciaria.

2318a. sesión plenaria
13 de diciembre de 1974

3285 (XXIX). Cuestión de Niue

La Asamblea General,

Habiendo examinado la cuestión de Niue,

Habiendo examinado el capítulo pertinente del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales⁴,

Habiendo oído la declaración del representante del Gobierno de Niue⁵,

³ *Ibid.*, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 4 (A/9604).

⁴ *Ibid.*, Suplemento No. 23 (A/9623/Rev.1), cap. XXII.

⁵ *Ibid.*, vigésimo noveno período de sesiones, Cuarta Comisión, 2119a. sesión.

Recordando su resolución 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960, que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

Recordando asimismo su resolución 3155 (XXVIII) de 14 de diciembre de 1973, en la que, entre otras cosas, tomó nota con satisfacción de que el Gobierno y el pueblo de Niue habían resuelto alcanzar la autonomía en 1974, acogió con beneplácito la invitación formulada por el Gobierno de Nueva Zelandia para que las Naciones Unidas observaran el acto de libre determinación en Niue y pidió al Comité Especial que, en consulta con la Potencia administradora y el Gobierno de Niue, enviara una misión especial a Niue en 1974 para que observase las actividades relativas al acto de libre determinación del pueblo de Niue,

Habiendo examinado el informe de la Misión Especial de las Naciones Unidas enviada a Niue en agosto de 1974 en cumplimiento de la resolución 3155 (XXVIII)⁶, y habiendo oído la declaración del Presidente de la Misión Especial⁴,

1. *Aprueba* el capítulo relativo a Niue del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;

2. *Toma nota con satisfacción* de las observaciones y conclusiones de la Misión Especial⁶, en particular su conclusión de que los arreglos para la realización del referéndum en Niue fueron adecuados para garantizar que el pueblo ejerciera libremente su derecho a la libre determinación, en condiciones que aseguraran una votación secreta y con plena información respecto de las cuestiones de que se trataba;

3. *Expresa su reconocimiento* al Gobierno de Nueva Zelandia, en su carácter de Potencia administradora, y al Gobierno de Niue por la cooperación y asistencia que prestaron a la Misión Especial;

4. *Toma nota* de que el pueblo de Niue votó, por una mayoría substancial, a favor de la autonomía en libre asociación con Nueva Zelandia, sobre la base de la Constitución y de la Ley Constitucional de Niue de 1974 (*Niue Constitution Act, 1974*);

5. *Considera* que, con ello, el pueblo de Niue ha expresado libremente sus deseos y ha ejercido su derecho a la libre determinación de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;

6. *Considera además* que, en vista de la entrada en vigor de la Ley Constitucional de Niue de 1974 y de que el Territorio ha alcanzado la autonomía en libre asociación con Nueva Zelandia, no será ya necesaria la transmisión de información respecto de Niue con arreglo al inciso e del Artículo 73 de la Carta;

7. *Toma nota con reconocimiento* del compromiso contraído por el Gobierno de Nueva Zelandia de continuar proporcionando asistencia económica y administrativa a Niue después de alcanzada la autonomía;

8. *Expresa la esperanza* de que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los organismos especializados y otras instituciones relacionadas

⁶ *Ibid.*, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/9623/Rev.1), cap. XXII, anexo I.

⁷ *Ibid.*, cap. XXII, anexo I, párrs. 142 a 147.